

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL PÉREZ FONSECA
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL PÉREZ CASTRO y OTRA
RADICACION: 2014-00267-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

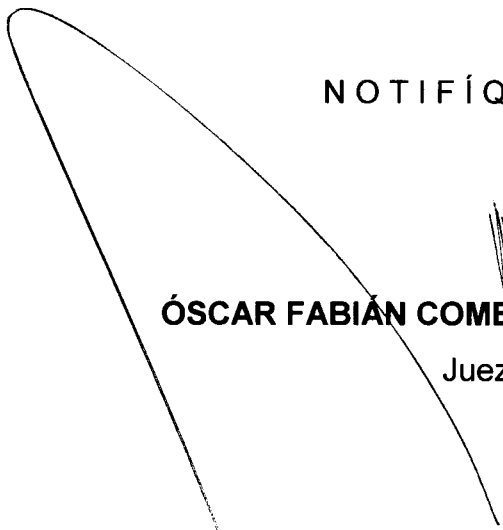

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandada obrante a folio 121, en la cual argumenta que no ha sido posible realizar la notificación personal de su poderdante del auto que acepta la renuncia al poder que le fue conferido; al respecto se insta al togado para que insista en dicha notificación teniendo en cuenta que la dirección que tiene del demandado VÍCTOR MANUEL PÉREZ CASTRO, es la correcta según lo manifiesta en su escrito; por cuanto en su defecto, conforme a lo estipulado en el inciso 4° del art. 69 del C.P.C., continuará vigente el mandato hasta que se realice la correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>031</u> del <u>19 MAY 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria